Año de 1957 Lunes 23 de Diciembre Núm. 153

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).......... 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

4482

Gobierno Civil de la Provincia

PRORRATEO DE PENSION

Visto el expediente de prorrateo de pensión de viudedad instruído por el Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva a favor de DOÑA AGAPITA FERNANDEZ CHAVEINTE, esposa del que fué Inspector Municipal Veterinario de dicho Ayuntamiento, don Vicente García Jiménez, y

RESULTANDO: Que el expediente tiene todos los documentos necesarios para justificar los derechos al percibo de la pensión por doña Agapita Fernández Chaveinte; que el sueldo regulador para determinar la pensión es el de 4.750 pesetas; que la pensión que corresponde conforme a lo determinado en el Decreto de 30 de noviembre de 1956, es de 3.600 pesetas al año, o sea 300 pesetas al mes; y que dicha pensión debe empezarse a percibir a partir del día primero de agosto del corriente año.

CONSIDERANDO: Que este Gobierno Civil es competente para efectuar este prorrateo de pensión, de conformidad con el Decreto de 30 de noviembre de 1956 y Circular de la Dirección General de Administración de fecha 13 de diciembre del mismo año.

Este Gobierno Civil ha dispuesto lo siguiente:

a) A la pensión de 3.600 pesetas al año que corresponden a doña Agapita Fernández Chaveinte en concepto de viuda del Inspector Municipal Veterinario de dicho Ayuntamiento don Vicente García Jiménez, contribuirán los Ayuntamientos donde el causante prestó los servicios en la siguiente cuantía:

Zarzuela del Monte, 293,60 pesetas anuales, 24,46 mensuales.

Vegas de Matute, 168,35 pesetas anuales, 14,03 mensuales.

Monterrubio, 123,75 pesetas anuales, 10,31 mensuales.

Ituero y Lama, 110,90 pesetas anuales, 9,24 mensuales.

Valdeprados, 102,67 pesetas anuales, 8,55 mensuales.

Sanchidrián (Avila), 342,07 pesetas anuales, 28,52 mensuales.

Nieva, 988,67 pesetas anuales, 82,39 mensuales.

Ochando, 432,81 pesetas anuales, 36,06 mensuales.

Santa María la Real de Nieva, 1.037,18 pesetas anuales, 86,44 mensuales.

Totales, 3.600 pesetas anuales, 300 mensuales.

b) A estos totales deberá incrementarse el importe de dos mensualidades extraordinarias, una con motivo de la festividad del 18 de Julio y la otra por Navidad.

c) Las pensiones deberán ser abonadas por el Ayuntamiento de cabecera, reclamando de los demás las cantidades correspondientes a la prorrata expresada; siendo a estos efectos Ayuntamiento de cabecera el de Santa María la Real de Nieva.

d) La presente resolución deberá ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y comunicada por la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local a la Superioridad y a los Ayuntamientos interesados, a los fines que legalmente proceda.

Segovia, 19 de diciembre de 1957.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

4496

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

NOTA

De conformidad con lo preceptuado por el Oficio-Circular núm. 66/57, por el que se dan normas sobre fijación de precios máximos de frutas y verduras, se fijan los topes máximos que regirán durante la semana comprendida del 22 al 28 del mes corriente, que a continuación se detallan:

	ALMACEN	PUBLICO
Plátanos	8,05 ptas. kilo	9,40 ptas. kilo.
Manzana reineta	10,60 » »	9,00 a 12,60 ptas. kilo
Manzana verde doncella	11,10 » »	13,10 » »
Manzanas corrientes	8,10 » »	8,00 a 10,10 » »
Peras	9,10 » »	11,10 » »
Naranjas corrientes	4,00 » »	5,50 » »
Naranjas navel	5,00 » »	6,50 » »
Mandarinas	6,30 » »	7,80 » »
Limones	9,10 » »	11,10 » »
Uvas Almería	10,50 » »	12,00 » »
Uvas negras	7,00 » »	8,50 » »
Patatas	1,75 » »	2,00 » »
Acelgas	1,70 » »	2,45 » »
Espinacas	4,00 » »	5,00 » »
Repollos	1,00 » »	1,75 » »
Coliflor	3,20 » »	4,45 » »
Cebollas	1,25 » »	2,00 » »
Zanahorias	3,00 » »	4,00 » »

Los precios anteriormente fijados son precios topes máximos para los artículos en su mejor calidad.—Los industriales, a la vista del boleto de compra, procederán a fijar los precios que correspondan teniendo en cuenta los márgenes comerciales acordados para cada uno de ellos, y publicados en mi Nota de fecha 2 del actual.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados tendrán marcado el precio de venta por kilo que se haya fijado de acuerdo con las presentes normas sobre cada artículo.—Deberán asimismo conservar la factura o boleto que obligatoriamente puede serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de este Organismo y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Los almacenistas, al proceder a la extensión de los boletos de ventas de su almacén, procederán a consignar en los mismos los nombres de los artículos, con el del grupo que correspondan dentro del mismo.

Asimismo se recuerda nuevamente que se infringe lo decretado, no sólo si se rebasan los precios topes que se señalan, sino cuando sin rebasar éstos se abusa del margen comercial acordado, vendiendo al precio tope artículos adquiridos en origen o almacén a un precio más bajo que el normal, y que, sin llegar al tope, consiente la ganancia lícita a que todo industrial tiene derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 21 de diciembre de 1957.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4511

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

CIRCULAR

Don Carlos Bueren y Pérez de la Serna, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Segovia y su Partido.

A los señores Fiscales de los Municipios de este Partido, hago saber: Que habiendo delegado en ellos, en uso de las facultades que me están conferidas, para que giren la visita de inspección correspondiente al *segundo semestre* del año en curso, en el Registro Civil, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, tendrán a bien proceder a efectuarla con sujeción a las siguientes reglas:

1.ª Harán constar en el acta de visita la existencia del inventario que, conforme al artículo 27, debe llevarse en todo Registro, rubricando sus hojas y poniendo al final la firma y rúbrica después de sacar una copia del mismo que se unirá al acta.

2.ª Examinarán las Secciones del Registro, confrontado cada uno de los libros con los legajos que le correspondan, haciendo expresión en el acta de si los legajos y documentos que les forman se hallan autorizados y archivados con arreglo a lo que disponen los artículos 28, 29 y 30 del citado Reglamento.

3.ª Si observasen la falta de alguna de las notas marginales relativas a la defunción y constase en el mismo Registro la correspondiente inscripción de nacimiento, procederán a extender y firmar la anotación, expresándolo así en ella, firmándola y sellándola en igual forma que las demás de su clase.

4.ª Las faltas relativas a la numeración y foliatura de las inscripciones se subsanarán en los libros corrientes; si apareciesen después de cerrados, sólo podrán rectificarse por medio de diligencia, donde se expresará detalladamente. Los demás defectos o faltas que se refieren a otras circunstancias o requisitos de inscripción, sólo podrán subsanarse en la forma que determina el artículo 18 de la Ley del Registro.

5.ª Deberán expresar en el acta el número de certificaciones expedidas durante el semestre, el importe de los gastos ocasionados en el Registro y todo lo demás que sea conducente.

6.ª Asimismo harán constar si por el Juzgado se presta cumplimiento a la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de mayo de 1943, facilitando el Libro de Familia que aquella disposición determina.

La visita habrá de quedar terminada dentro del plazo del presente mes, remitiendo a este Juzgado el acta correspondiente e informando acerca de su resultado.

Dios guarde a V. muchos años.

Segovia, 17 de diciembre de 1957. El Juez de 1.ª Instancia, *Carlos Bueren.*

4512

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don Jaime Santos Briz, Juez de Primera Instancia de esta Villa de Santa María de Nieva y su Partido.

A los Fiscales, Jueces Comarcal y de Paz, de los pueblos de este Partido, hago saber: Que para la visita semestral ordinaria que previene el artículo 92 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, he delegado en los primeros para que el día treinta y uno del actual giren la visita al Registro Civil de su respectivo pueblo, en la forma que determina el artículo 93 de dicho Reglamento, remitiendo a este Juzgado dentro de tercero día, el acta original que con tal motivo se extienda, en la que harán constar el estado de los libros y demás documentos del Registro y la cuenta justificada que previene el Reglamento, así como la existencia de inventario, legajos y libros conforme a los artículos 27 y 30 de dicho Reglamento.

Dado en Santa María de Nieva a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—*J. Santos Briz.*—El Secretario, *Guillermo Pérez-Herrero.*

SUBASTAS

4478

Carbonero de Ahusín

Subasta de maderas

A las doce horas del siguiente día hábil después de transcurridos veinte días hábiles también, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos autorizados en el monte número 131 del Catálogo, denominado «El Pinar», propiedad de este Municipio, para el año forestal de 1957-58, bajo las condiciones siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 137 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 80,836 m. c.

Leña de tronco: 20,209 m. c.

La leña de copas no está comprendida en la presente subasta.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación total del aprovechamiento: 52.947,58 pesetas.

Precio índice: 66.184,47 pesetas.

La cantidad que servirá de base para optar a la subasta será la que figura como tasación total.

Fianza provisional: Cinco por ciento de la tasación total.

Sistema: Pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

Plazo de presentación de los pliegos: Desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las diez a las trece horas, todos los días hábiles hasta las trece horas del día anterior hábil también al de aperturas de los mismos.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, y el económico administrativo aprobado por esta Corporación.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, Derechos Reales, gestión técnica, reintegros del expediente y cualquiera que tenga relación con la subasta.

Mesa: Estará constituída por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal que legalmente le sustituya, otro miembro de la Corporación, el representante del Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Ingresos: El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del valor alcanzado en la subasta, a disposición del Distrito Forestal, en concepto de fianza, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva de la misma. Dentro del mismo plazo queda obligado el adjudicatario a ingresar en Arcas municipales el noventa por ciento del valor alcanzado en la subasta y el diez por ciento restante en la habilitación del Distrito Forestal.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda al quinto día hábil siguiente, a la misma hora y en las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera.

A toda proposición habrá de acompañarse el resguardo que acredite haber constituído el depósito provisional y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el Documento Nacional de Identidad.

En lo no previsto en este anuncio se está a lo dispuesto en el Reglamento antes citado y demás disposiciones que regulan esta clase de subastas.

Carbonero de Ahusín, 18 de diciembre de 1957.—El Alcalde, *S. Marugán.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ... (o en representación de ..., lo cual acredita con ...), en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ..., en el monte número 131, de la pertenencia de Carbonero de Ahusín, ofrece la cantidad de ... (en número y letra).

Al efecto de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

Saldo existente en la Hoja de Compras el día de la fecha de la subasta ...

Carbonero de Ahusín a ... de ... de 195...

El interesado,

4479

Moraleja de Coca

Anuncio de subasta de productos resinosos

A las trece horas del día 18 de enero de 1958, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «El Pinar», número 113 del Catálogo, durante la campaña de 1957-1958, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos: a vida, 1.716.

Tasación: 19.219,20 pesetas.

Precio índice: 24.025 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será todos los días hábiles de doce a trece horas, desde el día en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 24 de dicho enero de 1958 y a la misma hora, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Moraleja de Coca, 14 de diciembre de 1957.—El Alcalde, *L. Cabrero.*

4480

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Anuncio subasta resinas

A las trece horas del día 20 de enero de 1958, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «El Pinar», número 99 del Catálogo, durante la campaña de 1957-58, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida ... 8.636; A muerte . 5.739

Tasación: doscientas once mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos (211.456,25 pesetas).

Tope índice: cuatrocientas veintidós mil novecientas doce pesetas cincuenta céntimos (422.912,50 pesetas).

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo, correspodiente a la 2.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta media hora antes de la señalada para la misma.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 28 de enero de 1958, y a la misma hora, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición para optar en la misma será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Aldeanueva del Codonal, 9 de diciembre de 1957.—El Alcalde, *Gerardo Agüero.*

4489

Ayuntamiento de Samboal

Anuncio de subasta

El día 21 de enero de 1958, a las doce horas, tendrá lugar la primera subasta de ciento ochenta maderas de chopo, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: El extraordinario autorizado en el cuartel D., tranzón 12.

Número de árboles: 180 de la especie chopo.

Volumen de madera: 76-842 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 57.631,50 pesetas.

Precio índice: 72.039,37 pesetas.

Mesa: Estará constituída por el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, un representante del Distrito Forestal y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Depósito: El cinco por ciento de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta.

Plazo de presentación de pliegos: Todos los días laborables y horas de oficina hasta una hora antes de celebrarse la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pliego de condiciones: El facultativo, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 109, correspondiente al día 12 de septiembre de 1955 y el económico-administrativo aprobado por esta Corporación.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los relativos a anuncios, reintegros, pago de Derechos Reales, gestión técnica y cuantos tengan relación con esta subasta.

Ingresos: El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Caja General, en concepto de fianza definitiva, el diez por ciento del valor de la subasta, a disposición del Distrito Forestal y el noventa por ciento restante en Arcas municipales, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva.

Reintegros: Los pliegos serán reintegrados con timbre de seis pesetas.

De quedar desierta la primera subasta, la segunda tendrá lugar a los diez días naturales contados desde el siguiente a la celebración de la primera, a la misma hora, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación expresado.

Samboal a 18 de diciembre de 1957. El Alcalde, *Eladio de Andrés.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, con residencia en ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificación Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de fecha ..., número..., en el monte núm. 44-45-46 del Catálogo, de la pertenencia de Samboal, para el año forestal 1957-58, ofrece por los productos maderables del mismo la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adjudicación relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Samboal a ... de ... de 1958.

(Fecha y firma del proponente.)

4490

Comunidad de San Benito de Gallegos Pinarejos

Subasta de resinas

A las once horas del día 22 de enero de 1958, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de los propios de esta Comunidad, denominado «Comunidad de San Benito de Gallegos», número 18 del Catálogo, durante la campaña de 1958, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida,.... 12.943; A muerte. —

Tasación: 185.732,05 pesetas.

Precio índice: 232.165,06 pesetas, 25 por 100, según O. M. de 4-XII-1957.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las doce horas del día hábil anterior

a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, seis días después, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Por orden de la Jefatura del Servicio Forestal se hace constar lo siguiente:

a) Que los pinos llamados «para una cara» son de resinación ordinaria y se cobran íntegros.

b) Que los pinos «de sexta entalladura» serán en cada tranzón señalados y cuidadosamente numerados en color verde, para ser resinados por encima de los 3,40 metros, con un alto nuevo de 0,80 metros y siempre que admitan tres años de entalladuras de esta clase. Se cobrarán íntegramente.

c) Que tranzón por tranzón se señalarán y numerarán cuidadosamente en color gris, aquellos pinos que admitan resinación por repulgos, liquidándose éstos a razón del 70 por 100 del importe de la cara ordinaria.

Pinarejos, 18 de diciembre de 1957. El Alcalde-Presidente, *Antonio Escribano.*

4492

Comúnidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino

Subasta de pastos

A las doce y trece horas del primer día hábil al en que se cumplan veinte días también hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrarán en la Sala de Juntas de esta Comunidad las subastas de pastos de los montes de su pertenencia, números 69 y 79 del Catálogo, denominados «Montecillo de San Quílez» y «Los Comunes», cuya Mesa será presidida por el señor Presidente o quien legalmente le sustituya, un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de esta Comunidad, que dará fe del acto.

Estos aprovechamientos corresponden al año forestal 1957-58, cuyos tipos de tasación y demás circunstancias son los siguientes:

MONTECILLO DE SAN QUILEZ. — Superficie aprovechada: 12 hectáreas. Clase y número de cabezas: 60 lanares, sustituibles por mayores en la proporción 6 por 1; prohibido el ganado cabrío. Tipo de tasación: Ochocientas setenta y seis pesetas.

LOS COMUNES.--Superficie aprovechada: 622 hectáreas. Número y clase: 60 mayores, 1.040 lanares y 100 cabrías, sustituibles las mayores en proporción de 6 por 1, y las cabrías en 2 por 1. Valor del aprovechamiento: Diecisiete mil quinientas veinte pesetas.

La subasta se verificará por el sistema de pliego cerrado, con arreglo al modelo que al final se inserta, debidamente reintegrados y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones económicos y facultativos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad todos los días laborables, de diez a una.

Las proposiciones para optar a ambas subastas podrán presentarse en esta Secretaría todos los días laborables, de diez a una, desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta media hora antes de la celebración del acto, o sea de 11,30 y 12,30, respectivamente.

Será requisito indispensable para optar a las referidas subastas el resguardo acreditativo de haber constituído en la Depositaría el 5 por 100 del valor de los pastos como fianza.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de subasta, tales como anuncios, reintegros, gestión técnica, etcétera.

Para lo no determinado en este anuncio se estará a los pliegos que rigen las subastas y lo determinado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fresno de Cantespino, 16 de diciembre de 1957.— El Presidente, *Francisco Martín Lázaro.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., clase ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ..., para la celebración de la subasta de pastos del monte ..., denominado ..., de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino, correspondiente al año forestal 1957-58, se compromete a realizar dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

4503

Ayuntamiento de Villaverde de Montejo

Anuncio de subasta

A las once horas del día 21 de enero próximo, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del Monte de estos propios, número 97 del Catálogo, durante la campaña de 1958, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar........ { A vida...... 14.102 / A muerte... 2.951

Tasación: 165.925,69 pesetas.

Precio índice: 207.407,11 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas que ha de regir la subasta y la ejecución del aprovechamiento: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a la proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 3.ª Comarca Resinera.

La admisión de pliegos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta el día 25 del mismo mes, en las mismas condiciones, sin limitación de comarcas resineras.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Villaverde de Montejo, 17 de diciembre de 1957.—El Alcalde, *Agustín García.*

4504

Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo

Subasta de resinas

A las trece horas del día 21 de enero próximo, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del Monte de estos propios, número 92 del Catálogo, durante la campaña de 1958, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar ..... { A vida...... 18.998 / A muerte.. 10.712

Tasación: 226.093,10 pesetas.

Precio índice: 282.616,38 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y la ejecución del aprovechamiento: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a la proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 3.ª Comarca Resinera.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta el día 25 del mismo mes, en las mismas condiciones, y sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Valdevacas de Montejo, 17 de diciembre de 1957.—El Alcalde, *Cruz Arranz.*

4505

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas (Segovia)

Subasta de resinas

A las doce horas del día 18 de enero de 1958, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «El Pinar y la Mata», núm. 164 del Catálogo, durante la campaña 1958, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida..... 7.690 / A muerte... —

Tasación de este aprovechamiento: 133.090,83 pesetas.

Precio índice de este aprovechamiento: 266.181,66 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 22 del mismo año, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Las demás condiciones se encuentran en el pliego de condiciones aprobado por la Corporación.

Sauquillo de Cabezas a 18 de diciembre de 1957.—El Alcalde, *Victor Martin.*

4506

Ayuntamiento de Perosillo

A las doce horas del día 20 de enero de 1958, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 21 del Catálogo, denominado «La Lindera», durante la campaña de 1958, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos, a vida: 2.000.

Tasación: 28.000 pesetas.

Precio índice: 35.000 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943 y el de económico-administrativas que se haya unido al expediente, que puede ser examinado cualquier día hábil, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día anterior a la subasta.

Los industriales resineros deberán acompañar a su proposición el Certificado Industrial o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta, y caso de resultar desierta se celebrará una segunda subasta a los tres días, a la misma hora y sin limitación de comarcas.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de enajenaciones, reintegrado con póliza de seis pesetas.

En pliego aparte, declaración jurada de no hallarse comprendido en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y resguardo de constitución de fianza en Arcas municipales.

Perosillo, 16 de diciembre de 1957. El Alcalde, *Isidro Cuéllar.*

4508

Alcaldía de Arroyo de Cuéllar

Subasta de resinas

A las doce horas del día 25 de enero próximo se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 9, de estos propios, denominado «Cañada de la Pimpollada», durante la campaña de 1958, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar ..... { A vida....... 6.257 / A muerte.... 266

Tasación: 118.296,00 pesetas.

Precio índice: 147.870,00 pesetas.

Pliego de condiciones facultativo: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a sus proposiciones el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera, resguardo de haber consignado en la Depositaría Municipal el 5 por 100 del tipo de tasación y declaración jurada de no hallarse comprendido en ningún caso de incompatibilidad a que se refiere el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La admisión de pliegos será hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para la celebración de la subasta, que serán presentados en la Secretaría Municipal debidamente reintegrados.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda el día 31 de enero, a las doce, en las mismas condiciones, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

El que resulte adjudicatario se obliga a resinar aquellos árboles que se le señalen para abrir entalladura en repulgo o sexta entalladura, los cuales se liquidarán a razón del 70 por 100 del precio unitario de licitación, y efectuará el pago del 90 por 100 en Arcas municipales, en dos plazos iguales, el primero dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación definitiva de la subasta, y el otro en el mes de septiembre del año 1958.

Asimismo ingresará en el Distrito Forestal el 10 por 100 del valor de la subasta, y en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda el 6 por 100 del remate, a disposición de la Jefatura de Montes, en concepto de fianza, como igualmente el presupuesto de gestión técnica, anuncios y demás gastos que se relacionen con la subasta.

Arroyo de Cuéllar, 19 de diciembre de 1957.—El Alcalde, *M. Pesquera.*

4510

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Subasta de resinas

A las doce horas del día 20 de enero próximo, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «El Plantío y las Quemadas», número 31 del Catálogo, durante la campaña de 1958, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos: A vida, 7.520.

Tasación del aprovechamiento: 124.597,38 pesetas.

Precio índice: 155.746 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certi-

ficado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las trece horas del 18 día hábil anterior a la celebración de la subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 23 del citado enero, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Las demás condiciones se encuentran en el correspondiente pliego aprobado por la Corporación Municipal para esta subasta.

Lastras de Cuéllar, 18 de diciembre de 1957.—El Alcalde, *M. Reyes.*

CONCURSOS

4454

Ayuntamiento de Bernardos

La Corporación Municipal tiene acordado convocar concurso público para la adquisición de un Triquinoscopio de proyección con pantalla simple y espejo de reflexión, con dos placas, para el Servicio de Inspección Municipal Veterinaria, para lo cual se abre concurso público, en armonía con lo que determina el artículo 310-2.º de la Ley de Régimen Local (texto refundido) y el artículo 37-2.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

A este concurso pueden concurrir todos los industriales que lo deseen, proveedores del expresado aparato, proponiendo precio y condiciones, siendo potestativo de la Corporación la aceptación o desestimación de las condiciones de libre iniciativa de los concursantes, conforme dispone el artículo 309 de la Ley de Régimen Local (texto refundido).

El precio que ofrezca cada concursante habrá de referirse al mencionado aparato puesto en esta localidad, con inclusión de todos los gastos de embalaje, transporte e impuestos de todas clases.

El pliego de condiciones que sirve de base a este concurso se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado.

La cantidad de adjudicación será satisfecha por el Ayuntamiento al adjudicatario a los treinta días a contar de la fecha de recepción del aparato.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 15 de enero próximo, pudiendo presentarse éstas en la Secretaría, desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia hasta las trece horas del día 14 del indicado mes.

Para lo no previsto en este anuncio regirá lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación y el pliego de condiciones económico-administrativas formulado por este Ayuntamiento.

Bernardos, 16 de diciembre de 1957. El Alcalde, acctal., *Juan Antonio Pastor.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, núm. ..., del día ... de ..., y de las condiciones para la adquisición de un Triquinoscopio de proyección con pantalla simple y espejo de reflexión y dos placas para el mismo, con destino al Servicio de Inspección Municipal Veterinaria, se compromete a suministrar dicho aparato, situándole en dicha villa, libre de todo gasto, transportes e impuestos por el precio de ... pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4485

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir el Pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la enajenación de los aprovechamientos primarios resinas del monte número 51 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, denominado «Pinar de Concejo» y año forestal de 1957 a 1958, campaña resinera de 1958, mediante pública subasta; queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, durante cuyo plazo pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

San Martín y Mudrián a 17 de diciembre de 1957.—El Alcalde, *Fausto Marcelo.*

4491

MONTUENGA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Montuenga, 18 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Desiderio Jorge.

4493

VILLAVERDE DE ISCAR

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que se halla dicho expediente expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Villaverde de Iscar, 18 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Agripino Vela.

4500

Ayuntamiento de Cabezuela

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas, que en unión de las facultativas han de servir de base para la celebración de la subasta de resinas del Monte 181, de los propios de este Municipio, durante la campaña de 1958, queda expuesto el público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cabezuela, 19 de diciembre de 1957.—El Alcalde, *M. Carrascal.*

4500

LOSANA DE PIRON

Confeccionadas las listas cobratorias del Arbitrio Municipal sobre la riqueza rústica y urbana de este término municipal, para el año próximo de 1958, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes incluídos en las mismas hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Losana de Pirón a 19 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Martín Velasco.

4502

PUEBLA DE PEDRAZA

Recibido de la Excma. Diputación Provincial el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exación del arbitrio sobre la Riqueza Provincial, correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por todos los contribuyentes figurados en el mismo y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Puebla de Pedraza, 19 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Francisco Arenal.

4507

Carbonero el Mayor

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carbonero el Mayor.

Hace saber: Que el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1957, ha acordado sacar a subasta pública la enajenación del aprovechamiento de 139 árboles —chopo y álamo— procedentes de la pradera «El Regajo», de propiedad municipal, y ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicha contratación.

Durante el plazo de ocho días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina el referido pliego de condiciones, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen en contra del mismo; previniéndose conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten transcurrido el expresado plazo fundadas en infracción determinante de anulabilidad del pliego de condiciones o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carbonero el Mayor a 19 de diciembre de 1957.—El Alcalde, *Francisco López.*

4512

SEPULVEDA

Recibida de la Excma. Diputación Provincial la lista-padrón de contribuyentes de este término municipal para exacción del arbitrio sobre la Riqueza Provincial, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de ocho días hábiles, para que puedan ser presentadas las reclamaciones pertinentes contra el mismo.

Sepúlveda, 20 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Emiliano Alonso.

4517

LASTRAS DE CUELLAR

Desconociéndose el paradero del mozo cuyo nombre y demás circunstancias se expresan a continuación, incluído por este Ayuntamiento en los preliminares del alistamiento del Reemplazo de 1958, por el presente se le cita, llama y emplaza para que comparezca por sí o persona que legalmente le represente, a las operaciones de alistamiento, rectificación y cierre del mismo, y al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 11 y 26 de enero y 9 y 16 de febrero próximos, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado prófugo, conforme prescribe el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Mozo: Juan Santamaría López, hijo de José y de Lucía, nacido en este pueblo el día 8 de marzo de 1937.

Lastras de Cuéllar, 20 de diciembre de 1957.—El Alcalde, M. Reyes.

COMUNIDADES

4490

Comunidad de San Benito de Gallegos Pinarejos

La Comunidad de San Benito de Gallegos, cuya presidencia radica en Pinarejos, tiene acordada subasta pública del aprovechamiento de productos resinosos del monte de sus propios, a cuyo efecto, en la Secretaría Municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pinarejos, 18 de diciembre de 1957. El Alcalde-Presidente, *Antonio Escribano.*

DE ADMINISTRACIÓN

AVISO A LOS SRES. SUSCRIPTORES

Se recuerda a los señores suscriptores al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA la obligatoriedad en el PAGO ANTICIPADO de la suscripción, de acuerdo con lo preceptuado en la Ordenanza del Servicio.

La falta de pago dentro de los 15 primeros días del trimestre es motivo suficiente para considerarles baja en la suscripción.

Segovia, 23 de diciembre de 1957.

EL JEFE DEL SERVICIO

CASI ESQUINA AL AZOGUEJO.....
y para su comodidad
Librería HERRANZ Imprenta
ha puesto a su servicio otro nuevo establecimiento
donde podrá adquirir en las mejores condiciones
toda clase de impresos
y material de oficina.
Menaje para Escuelas.
REGALOS de todas clases e infinidad de artículos.

Los señores Secretarios que no tengan cuenta con esta Casa, pueden abrirla en San Francisco, 6 (casi esquina Azoguejo), o en Plaza de Franco, 5.

IMPRENTA PROVINCIAL